

Expediente: 42/23

Carátula: OJEDA DE BARROS MARIA ROSA C/ BUSTOS MARIA DEL TRANSITO S/ DESALOJO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/02/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - BUSTOS MARIA DEL TRANSITO, -DEMANDADO

30716271648831 - DEF.DE NIÑEZ ADOL Y CAP REST. II Nom. C.J. CONCEPCION

306754280818301 - DIRECCION DE DISCAPACIDAD - PROVINCIA DE TUCUMAN

20223970304 - OJEDA DE BARROS, MARIA ROSA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 42/23



H20441456853

JUICIO: OJEDA DE BARROS MARIA ROSA c/ BUSTOS MARIA DEL TRANSITO s/ DESALOJO EXPTE: 42/23

///Informo a S.S. que en acta de fecha 06.09.2023 labrada por el Sr. Juez de Paz de Aguilares, consta que en el inmueble de litis residen Bustos María del Tránsito DNI 13.959250, Montero Ramón Orlando DNI 11.257.170, discapacitado, Monteros Rodrigo Martín DNI 38.024.494, Montero Gerardo Ramón DNI 34.867.381, Albornoz Iris Camila DNI 39.144.427 y dos menores de edad, Monteros Genaro Martín DNI 55.354.165 y Monteros Valentino; DNI 56.444.928 adjuntando actas de nacimiento de los mismos. Asimismo informo que no se acompañó certificado de discapacidad de Ramón Orlando Monteros. En fecha 11.12.2023 se libraron oficios al Ministerio de Desarrollo Social, a la DINAyF y a la Municipalidad de Aguilares, habiendo contestado, únicamente, en fecha 18.12.2023 la DINAyF. Informo además que el letrado de la parte actora no acreditó el diligenciamiento del oficio a la Municipalidad de Aguilares. Secretaria.-

CONCEPCION, 22 de febrero de 2024

I.- Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Agréguese el mandamiento acompañado y téngase presente. III.- Intímese al letrado Carlos Cruzado a fin de que en el plazo de 24 hs. acredite en autos el diligenciamiento del oficio librado a la Municipalidad de Aguilares. IV.- Líbrese oficio a la **Dirección de Adultos Mayores**, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Tucumán, a fin de informar que respecto del inmueble de litis, ubicado en Calle Jose Marmol N° 1529 de la ciudad de Aguilares, se ordenó el lanzamiento para el día **11.03.2023**, a hs. **10:00.**, haciéndose saber que en el mismo habitan dos adultos mayores, Montero Ramón Orlando DNI 11.257.170 y Bustos María del Tránsito DNI 13.959250 de los que el primero es discapacitado, acompañándose certificado médico respectivo, no obrando certificado de discapacidad en autos, requiriéndose evalúe la intervención y abordaje teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos que pudieren existir, posibilitándose el acceso a una mejor calidad de vida y la garantía en la satisfacción de sus derechos, proveyéndole un lugar para vivir aunque sea en forma

provisoria, evitando que quede en situación de calle.. El actor deberá en el plazo de 24 hs. acreditar en autos el diligenciamiento del presente oficio. V.- Oficiese a la **Dirección de Discapacidad**, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Tucumán, a fin de informar que respecto del inmueble de litis, ubicado en Calle Jose Marmol N° 1529 de la ciudad de Aguilares, se ordenó el lanzamiento para el día **11.03.2023**, a hs. **10:00.**, haciéndose saber que en el mismo habitan dos adultos mayores, Montero Ramón Orlando DNI 11.257.170 y Bustos María del Tránsito DNI 13.959250 de los que el primero es discapacitado, acompañándose certificado médico respectivo, no obrando certificado de discapacidad en autos, requiriéndose evalúe la intervención y abordaje teniendo en cuenta las necesidades y requerimientos que pudieren existir, posibilitándose el acceso a una mejor calidad de vida y la garantía en la satisfacción de sus derechos, proveyéndole un lugar para vivir aunque sea en forma provisoria, evitando que quede en situación de calle..Ambos organismos deberán informar al Juzgado las medidas a adoptar **en el plazo de 5 días** desde la recepción del oficio, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 137 NCPCC, que se transcribirá. Asimismo se les hace saber que debe imprimirse al presente oficio el carácter de **URGENTE**, resultando responsables en forma personal y directa los funcionarios que así no lo hicieran. Haciéndose conocer que vencido tal plazo, sin que se haya adoptado ninguna medida, se continuará con el lanzamiento ordenado sin más trámite. VI. Notifíquese al Sr. Defensor de Niñez, Adolescencia y Cap. Rest. Ila. Nom.-

Actuación firmada en fecha 22/02/2024

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.